

**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N32-2018 RELATIVA A LA  
"ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA PARA  
EL CICLO ESCOLAR 2018-2019"**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 08 de agosto del 2018, siendo las 12:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y el Servidor Público **Lic. Vicente Manuel Medrano Romero**, Analista Jurídico de la Subsecretaría de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N32-2018**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N32-2018**, se emite el presente **FALLO**:

**A) PROPUESTAS DESECHADAS;**

Del análisis y evaluación de la "Propuesta Técnica" por el lote completo (26 partidas), del licitante **C. SILVIA GISELA CARRERA CASTRO**; con fundamento en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

***ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"** de las bases de licitación que a la letra dice:

***7.1.** La Convocante, en la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas de las Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

Y con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a “SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES” que a la letra dice:

**13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

*....II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.*

*....VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.*

Y siendo que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar primeramente, si este cumplió en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación requerida en las bases de la licitación citada, por lo que previo análisis de la misma y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, relativa a la evaluación y dictamen; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **C. SILVIA GISELA CARRERA CASTRO**; la convocante **DESECHA** la “Propuesta Técnica” del licitante **C. SILVIA GISELA CARRERA CASTRO**, en términos del artículo 35, párrafo primero, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y a los numerales 7.1., párrafo primero y numeral 13, fracciones II y VI, de las bases de la licitación pública nacional **No. EA-910002998-N32-2018**, al no cumplir con siguiente información, documentos y requisitos solicitados en el **ANEXO 5**, relativo al “**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**” en la presente licitación: En el requisito **NÚMERO 1**, correspondiente al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, de las bases de licitación relativa a la documentación que indique las especificaciones y características de los bienes en concurso conforme al **ANEXO 1** por partida, el licitante no describe las partidas **7,8,9,10,11,12,19,20,21,22,23 y 24** conforme a lo solicitado por la convocante; en el requisito **NÚMERO 2**, relativo a la documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae y referencias comerciales: contratos y/o pedidos y/o facturas relacionadas con el objeto relativos a los ejercicios 2016 y 2017), el licitante omite incluir contratos y/o pedidos y/o facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2016; y en el requisito **NÚMERO 15**, relativo al formato de estratificación de **MIPYMES, ANEXO 13**, el licitante presenta el documento solicitado, sin embargo, no acredita su validez, toda vez que el documento no se encuentra debidamente firmado.

En consecuencia del resultado anterior, no se procedió al análisis y evaluación cualitativa de la “Propuesta Económica” del licitante **C. SILVIA GISELA CARRERA CASTRO**.

Y de conformidad con los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 44, fracción II y párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 36.** *La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación...*

**ARTÍCULO 44.** *Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:*

...

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables ...

En el punto 13.1., fracción V, de la Bases de la Licitación Pública No. EA-910002998-N32-2018, que a la letra dice:

**13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-** *La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:*

...

V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

Por lo que al no haber propuestas que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; se declara **DESIERTA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N32-2018**, relativa a **“ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019”**.

#### **B) PROPUESTAS SOLVENTES;**

No hay propuestas Solventes

#### **C) OTROS IMPORTANTES**

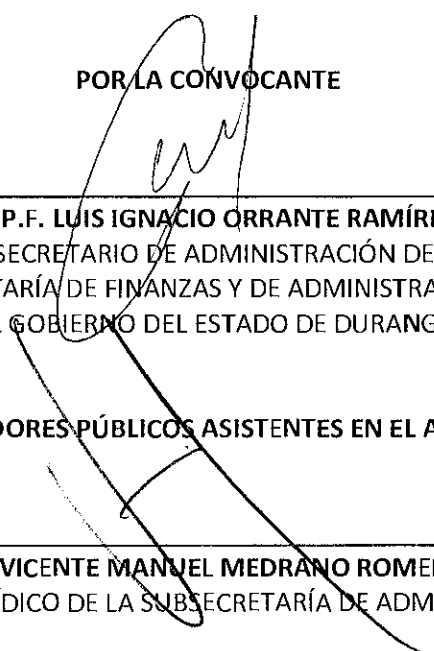
Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N32-2018**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 12:20 hrs del mismo día de su inicio.

**POR LA CONVOCANTE**



---

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**

---

**LIC. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO**  
ANALISTA JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N32-2018, 08 de agosto de 2018.